

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1867.)

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Agosto)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 58

No habiendo verificado los Ayuntamientos, cuya relación á continuación se cita, el ingreso en caja de los mozos del actual reemplazo; correspondientes á los mismos conforme determina el capítulo XV de la vigente Ley de reclutamiento; por no haberse presentado los Comisionados respectivos; se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que por los Alcaldes respectivos se dé cumplimiento á cuanto se interesa.

AYUNTAMIENTOS

Colindres

Enmedio  
Hazas en Cesto  
Miengo  
Noja  
Polanco  
Pesquera  
Peñarrubia  
San Miguel de Aguayo  
San Roque de Riomiera  
Santiurde de Reinosa  
Santofia  
Villafufre  
Santander 19 de Agosto de 1902.

El Gobernador,

FRANCISCO GALAN Y CASTILLO.

### SECCION DE MINAS

Número 12.229

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Gabriel Calderón, vecino de Berzosilla, ha presentado el 11 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «La Favorita», de mineral de hulla, en el subsuelo del sitio llamado Valderronta, término de Susilla, Ayuntamiento de Valderredible.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una tierra de Bernabé Cuesta y se medirán al E. 20 metros la primera estaca, al S. 100 la segunda, al O. 600 la tercera, al N.

200 la cuarta, al E. 600 la quinta y de esta al S. 100, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 11 de Enero de 1902.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Número 12.268

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Pedro Sáinz Gutiérrez, vecino de esta ciudad, ha presentado el 12 del actual una solicitud de concesión de 66 pertenencias con el nombre de «Esperanza», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del término del Ayuntamiento de San Roque de Riomiera.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la puerta de entrada á la finca de los herederos de don Flugencio Ruiz y se medirán 10 metros y se pondrá la primera estaca, de esta al S. 300 la segunda, al río de Lunada arriba 500 la tercera, al O. 600 la cuarta, al N. 1.100 la quinta, al E. 600 la sexta, al S. 300 á la primera estaca, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente

publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 24 de Mayo de 1902.—  
El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Número 12.269

Don Román de Ingunza y Zaldivar,  
Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Pedro Sáiz Gutiérrez, vecino de esta ciudad, ha presentado el 12 del actual una solicitud de concesión de 34 pertenencias con el nombre de «Pepita», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del término del Ayuntamiento de San Roque de Riomiera, que lindan Ruesga y Soba.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá como punto de partida el molino situado en el río Lunada y se medirán 20 metros al E. primera estaca, al S. 300 la segunda, al E. 400 la tercera, al N. 200 la cuarta, al O. 200 la quinta, al N. 100 la sexta, al E. 400 la séptima, al N. 200 la octava, al O. 600 la novena, el S. 200 a la primera, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 22 de Mayo de 1902.—  
El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Número 12.270

Don Román de Ingunza y Zaldivar,  
Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don José Ch. Uriarte, vecino de Santander, ha presentado el 13 del actual una solicitud de concesión de 32 pertenencias con el nombre de «Lola», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Sierra Venera, término de San Bartolomé, Ayuntamiento de Voto,

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la segunda estaca de la mina «Don Quijote», núm. 7.487, y se medirán al NE. 400 metros la primera estaca, al N. 600 la segunda, al O. 300 la tercera, al N. 100 la cuarta, al O. 300 la quinta, al S. 600 la sexta, al E. 100 la séptima y al S. 100 la octava, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 28 de Mayo de 1902.—  
El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

## Junta de las Obras del Puerto

DE

SANTANDER

ANUNCIO

Debiendo procederse a la adjudicación en pública subasta del suministro de 800 metros cúbicos de piedra machacada para la conservación del firme de la carretera de la zona de servicio de los muelles de este puerto, con arreglo al presupuesto aprobado, esta Junta ha acordado señalar el día 15 de Septiembre próximo y hora de las doce para dicho acto, bajo el tipo correspondiente al presupuesto de contrata, ó sea la cantidad de 5.152 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en Santander, ante el Presidente de la Junta, en el domicilio de esta, Muelle, 34 pral. donde se hallan de manifiesto, para conocimiento del público el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup> arrojándose al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente, para tomar parte en la subasta será el uno por ciento del presupuesto en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes debiendo acompañar a cada

pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten las mas ventajosas dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Santander 11 de Agosto de 1902.  
El Presidente, Leopoldo Pardo García.—P. A. de la J. El Secretario auxiliar, Aquilino de Naeda.

## MODELO DE PROPOSICIÓN

Don N... N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... próximo pasado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de 800 metros cúbicos de piedra machacada para el firme de la zona del servicio de los muelles, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que el proponente se comprometo al suministro de la piedra machacada, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

## LISTA DEFINITIVA

que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes con derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

## Valdeolea

CONCEJALES

D. Isaac Rodríguez Diez  
Aquilino Rodríguez y Rodríguez  
Raimundo Martínez Diez  
Pedro Calderón García  
Gregorio Calderón Bravo  
Francisco Rodríguez Rodríguez  
Leandro Rodríguez López  
Paulino Rodríguez Rozas  
Francisco Jorin Gómez

CONTRIBUYENTES

D. Calixto Cuevas Ibáñez  
 Emeterio Calderón García  
 Ciriaco Rodríguez y Rodríguez  
 Quirico Celis Robles  
 Indalecio Garmendía Macho  
 Gregorio Hoyos Calderón  
 Francisco García López  
 Venancio Rodríguez Docampo  
 Lucas Hidalgo Mayón  
 Pablo González Gómez  
 Antonio Hoyos Varona  
 Clemente Garmendia Rodríguez  
 Gregorio Varona Celis  
 Segundo García y García  
 Santiago Gómez Varena  
 Anselmo Hoyos González  
 Pascual Martín Brihuega  
 Julián Hoyos Calderón  
 Vicente Gómez Rodríguez  
 Fermín Hoyos Calderón  
 Félix López Blanco  
 Ciriaco García Morante  
 Valentín Rodríguez Gómez  
 Constantino Tejada Camino  
 Agustín Garmendia Rodríguez  
 Adolfo González Gómez  
 Máximo Moreno García  
 Antonio Diez Peña  
 Manuel Diez Fernández  
 Agustín Morante Seco  
 Marcos García López  
 Serafín Rodríguez y Rodríguez  
 José Peña Palacios  
 José Gómez Revilla  
 Antonino Ruiz Seco  
 Ignacio Gutiérrez González  
 José García y García  
 Domingo Fernández Gutiérrez  
 Manuel Fernández Alcalde  
 Felipe Jorrín Rodríguez  
 Valdeolea 29 de Enero de 1902.  
 —Lucas Hidalgo.—V.º B.º Rodríguez.

San Roque de Riomiera

CONCEJALES

D. Juan Ruiz y Ruiz  
 Manuel Pérez Ruiz  
 José Fernández Ruiz  
 Ignacio Ortiz Ruiz  
 Joaquín Cobo Fernández  
 Juan Abascal Gómez  
 José Cobo Acebal

CONTRIBUYENTES

D. Paulino Ruiz Gutiérrez  
 Alejandro Abascal Pérez  
 Juan Cobo Ruiz  
 Tomás Ruiz y Ruiz  
 Felipe Cobo Fernández  
 Santiago Carral Fernández  
 Juan Cobo y Cobo  
 Manuel Gómez Pérez

Manuel Lavín Samperio  
 José Cobo y Cobo  
 Vidal Corral Fernández  
 Manuel Cobo y Cobo  
 Juan Fernández Ruiz  
 Francisco Lavín Ruiz  
 Juan Lavín Revuelta  
 Agustín Fernández Ruiz  
 Manuel Ruiz y Ruiz  
 Manuel Gómez Ruiz  
 Domingo Samperio Lavín  
 Juan Ruiz Fernández  
 Manuei Samperio Gutiérrez  
 José Canales y Canales  
 Juan Abascal Samperio  
 José Carral Fernández  
 José Fernández Ruiz  
 Juan Lavín Gómez  
 Juan Setién Lavín  
 Manuel Lavín Setién

San Roque de Riomiera 10 de  
 Marzo de 1902. —El Secretario, Cé-  
 sar de las Pozas.—V.º B.º El Al-  
 calde, Joaquín Cobo.

Anuncios oficiales

Alcaldía de Santander

Votados por el Excmo. Ayunta-  
 miento los presupuestos adicionales  
 á los ordinarios del actual ejercicio,  
 respectivos á las obligaciones gene-  
 rales de la población y zona de en-  
 sanche por Maliaño, se hallan de  
 manifiesto en la Secretaría munici-  
 pal desde las diez de la mañana á la  
 una de la tarde por espacio de quin-  
 ce días á contar desde el de la pu-  
 blicación de este anuncio en el BO-  
 LETIN OFICIAL de la provincia, en  
 cumplimiento de lo que dispone el  
 artículo 146 de la Ley municipal vi-  
 gente.  
 Santander 12 de Agosto de 1902.  
 —Pedro San Martín.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

En poder del Alcalde de barrio  
 de esta villa se halla prendada y en  
 custodia una yegua como de cuatro  
 años de edad, alzada seis cuartas,  
 color castaño y en el cuarto derecho  
 tiene unas iniciales borradas.  
 La persona que se considere due-  
 ño, puede pasar á recogerla en el  
 término de quince días, á contar  
 desde la inserción de este anuncio  
 en el BOLETIN OFICIAL de la provin-  
 cia previo pago de daños causados,  
 alimentación y demás gastos.

San Vicente de la Barquera 11 de  
 Agosto de 1902.—El Alcalde, Do-  
 nato Palacios.

Ayuntamiento de Polanco

Los presupuestos municipales,  
 adicional para 1902 y ordinario pa-  
 ra 1903, se hallan expuestos al pú-  
 blico por término de quince días, á  
 los efectos que determina el art. 146  
 de la Ley municipal.  
 Polanco 10 de Agosto de 1902.—  
 El Alcalde, J. Díaz.

Ayuntamiento de Ramales

Confecionados los apéndices de  
 la riqueza rústica, pecuaria y urba-  
 na de este término municipal, se ha-  
 llan expuestos al público en la Se-  
 cretaría de este Ayuntamiento por  
 el término de ocho días, contados  
 desde el en que tenga lugar la in-  
 serción de este anuncio en el BOLE-  
 TIN OFICIAL de la provincia á los  
 efectos de reclamación.  
 Ramales 3 de Agosto de 1902.—  
 El Alcalde, Francisco Maza.

Ayuntamiento del Astillero

En el pueblo de Astillero y en  
 poder del industrial don Domingo  
 Martínez, se encuentra un perro de  
 caza que ha encontrado extraviado,  
 de las señas siguientes: color blan-  
 co, orejas negras y como de seis á  
 ocho meses de edad.  
 Astillero 9 de Agosto de 1902.—  
 El Alcalde, Angel Díaz.

Ayuntamiento de Rasines

Las cuentas municipales de este  
 Ayuntamiento correspondientes al  
 año de 1901, rendidas por los respec-  
 tivos cuentadantes dixeraminados por  
 la Comisión de Hacienda y Regidor  
 Síndico, y aprobadas por el Ayun-  
 tamiento se hallan de manifiesto en  
 la Secretaría municipal por término  
 de quince días, para los efectos de  
 examen y de reclamaciones.  
 Rasines á 6 de Agosto de 1902.—  
 El Alcalde, Eusebio Gordón.

# Gobierno civil de la provincia de Santander

## CARRETERAS

Rectificada por el señor Alcalde de San Vicente de la Barquera la relación nominal de propietarios de los terrenos que en todo ó parte han de ser expropiados para llevar á cabo las obras necesarias para la construcción del trozo único de la carretera de tercer orden de San Vicente de la Barquera á Lebara, se publica á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, señalando un plazo de veinte días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas en la mencionada Alcaldía, como determina el artículo 24 del Reglamento para la aplicación de la citada Ley de expropiación.

Santander 21 de Julio de 1902.—*El Gobernador, FRANCISCO GALÁN y CASTILLO.*

### RELACION QUE SE CITA

#### TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Número de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Colonos	Vecindad	Clase de la finca	Sitio donde radica	Pueblo
1	D. Genaro Gires	S. Vte. la Barq. <sup>a</sup>	El mismo	S. Vte. la Barq. <sup>a</sup>	Huerta	San Miguel	S. Vte. la Barq. <sup>a</sup>
2	Hdls. del Conde de C. de la Barca	Oviedo	D. Fidel Noriega	id.	id.	id.	id.
3	D. Marcos Mata	Madrid	Celestino Valderrama	id.	id.	id.	id.
4	D. Fernando Florez	id.	Silverio Gómez	id.	id.	El Convento	id.
5	Donato Palacios	S. Vte. la Barq. <sup>a</sup>	El mismo	id.	Id. con árboles	El Pino	id.
6	Genaro Gires	id.	El mismo	id.	Id. con id.	id.	id.
7	D <sup>a</sup> Victoria de Hoyos	id.	Donato Palacios	id.	Id. con id.	id.	id.
8	D. Genaro Gires	id.	El mismo dueño	id.	Id. con id.	id.	id.
9	D. Manuel Roiz	id.	Silverio Gómez	id.	Id. con id.	id.	id.
10	Herederos de D. Pedro Piñal	id.	Francisco Molleda	id.	Prado y árboles	Peña Quemada	id.
11	Capellanía de Hoyos	id.	Urbano Velarde	id.	id.	id.	id.
12	Herederos de D. Pedro Piñal	id.	Francisco Molleda	id.	id.	id.	id.
13	D. José Pozo	Salamanca	Gerardo Arenas	id.	id.	id.	id.
14	Agustín Barrio	id.	D <sup>a</sup> Josefa R. Hoyos	id.	Prado	id.	id.
15	Herederos de D. Marcos Mata	Madrid	D. Gerardo Arenas	id.	id.	id.	id.
16	id. de D. Eusebio de Hoyos	S. Vte. la Barq. <sup>a</sup>	Manuel Hoyos	id.	Tierra de labor	id.	id.
17	id. de D. Antonio Fernández	id.	Recaredo Fernández	id.	id.	id.	id.
18	id. de D. Pedro Piñal	id.	Adrián Santibáñez	id.	Prado	id.	id.
19	id. de D. Eusebio Hoyos	id.	Manuel Hoyos	id.	Tierra de labor	id.	id.
20	id. de D. Marcos Mata	Madrid	Gerardo Arenas	id.	Prado y árboles	Escubil	id.
21	id. de D. Antonio Fernández	S. Vte. la Barq. <sup>a</sup>	Recaredo Fernández	id.	Tierra de labor	Peña Quemada	id.

22	D. Manuel Conde de C. de la Barca	Oviedo	D. Fidel Noriega	id.	Prado	Escuela	id.
23	id. de D. Gerónimo Laterre	Comillas	Martiniano L. Barredo	Comillas	id.	id.	id.
24	id. de D. Antonio Fernández	S. Vte. la Barq. <sup>a</sup>	Rocaredo Fernández	S. Vte. la Barq. <sup>a</sup>	id.	id.	id.
25	id. de D. Francisco Rubín	id.	Anselmo Calderón	id.	Marisma	id.	id.
26	id. de D. José Pozo	Salamanca	Gerardo Arenas	id.	Prado	Matabombres	id.
27	id. de D. Marcos Mata	Madrid	Gerardo Arenas	id.	Prado y helguero	id.	id.
28	id. de D. José Gutiérrez Mestas	S. Vte. la Barq. <sup>a</sup>	Celestino Gutiérrez	id.	Prado y árboles	Arna	id.
29	id. de D. Sainz Sañudo	id.	Cecilio Bustamante	id.	id.	id.	id.
30	id. de D. José M. <sup>a</sup> Ruiloba	id.	D. <sup>a</sup> Magdalena Ruiloba	id.	Prado	id.	id.
31	id. de D. Marcos Mata	Madrid	D. Gerardo Arenas	id.	id.	id.	id.
32	id. de D. José Pozo	Salamanca	Gerardo Arenas	id.	id.	id.	id.
33	id. de D. Ignacio Noreña	Madrid	Fidel Noriega	id.	id.	id.	id.
34	id. de D. Manuel Barrio	S. Vte. la Barq. <sup>a</sup>	Agustín Barrio	id.	id.	id.	id.
35	id. de D. Juan A. Puerta	id.	Manuel Gil	id.	id.	id.	id.
36	id. de D. Felic. <sup>a</sup> Sánchez	Estrada	Cesar (Cura párroco)	id.	Prado y árboles	id.	id.
37	id. de D. Manuel Roiz	S. Vte. la Barq. <sup>a</sup>	Marcelo Villanueva	id.	Prado	id.	id.
38	id. de D. Manuel Roiz	id.	El mismo	id.	id.	id.	id.
39	id. de D. Manuel Roiz	id.	Feliciano Roiz	id.	id.	id.	id.
40	id. de D. Manuel Roiz	id.	Marcelo Villanueva	id.	id.	id.	id.
41	id. de D. Manuel Roiz	id.	El mismo	id.	id.	id.	id.
42	id. de D. Manuel Roiz	id.	El mismo	id.	id.	id.	id.
43	id. de D. Manuel Roiz	id.	Manuel M. <sup>a</sup> de Hoyos	id.	id.	id.	id.
44	id. de D. Manuel Roiz	id.	Francisco Mollada	id.	Tierra de labor	id.	id.
45	id. de D. Manuel Roiz	id.	Francisco Sánchez	id.	Prado y árboles	id.	id.
46	id. de D. Manuel Roiz	id.	D. <sup>a</sup> Agueda S. Vicente	id.	id.	id.	id.
47	id. de D. Manuel Roiz	id.	Anacleto Cayón	id.	id.	id.	id.
48	id. de D. Manuel Roiz	id.	El mismo	id.	Prado	id.	id.
49	id. de D. Manuel Roiz	id.	Anacleto Cayón	id.	Tierra de labor	id.	id.
50	id. de D. Manuel Roiz	id.	D. Marcelo Villanueva	id.	Prado y árboles	id.	id.
51	id. de D. Manuel Roiz	id.	Gerardo Arenas	id.	id.	id.	id.
52	id. de D. Manuel Roiz	id.	El mismo	id.	Prado	id.	id.
53	id. de D. Manuel Roiz	id.	Anselmo Calderón	id.	Marisma	id.	id.
54	id. de D. Manuel Roiz	id.	N. Bustillo	id.	Prado y árboles	id.	id.
55	id. de D. Manuel Roiz	id.	Urbano Velarde	id.	Tierra de labor	id.	id.
56	id. de D. Manuel Roiz	id.	El mismo	id.	Prado	id.	id.
57	id. de D. Manuel Roiz	id.	Pío Pérez Gallo	id.	id.	id.	id.
58	id. de D. Manuel Roiz	id.	El mismo	id.	Tierra de labor	id.	id.
59	id. de D. Manuel Roiz	id.	El mismo	id.	Prado	id.	id.
60	id. de D. Manuel Roiz	id.	Juan Roiz	id.	id.	id.	id.
61	id. de D. Manuel Roiz	id.	Manuel Roiz	id.	id.	id.	id.
62	id. de D. Manuel Roiz	id.	D. <sup>a</sup> Manuela Fernández	id.	id.	id.	id.
63	id. de D. Manuel Roiz	id.	D. Saturnino Roiz	id.	id.	id.	id.
64	id. de D. Manuel Roiz	id.	José Hevia	id.	id.	id.	id.
65	id. de D. Manuel Roiz	id.	Urbano Velarde	id.	Prado y árboles	id.	id.
66	id. de D. Manuel Roiz	id.	Marcelo Villanueva	id.	Prado	id.	id.
67	id. de D. Manuel Roiz	id.	Anselmo Calderón	id.	Marisma	id.	id.
68	id. de D. Manuel Roiz	id.	El mismo	id.	Prado	id.	id.

Alaño

El Mazo

(Continuará)

# Depositaría de fondos municipales

DE

## SANTANDER

### SEGUNDO TRIMESTRE DE AMPLIACION DE 1901

CUENTA del segundo trimestre de ampliación del año de 1901, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

#### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . .	538.320
Ingresos en el mes de esta cuenta . . . . .	47.059 63
CARGO. . . . .	585.379 63
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	46.862 64
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente . . . . .	538.516 99

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Propios . . . . .	54.088	87	»	»	54.088	87
2.º Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
3.º Impuestos . . . . .	240.612	57	»	»	240.612	57
4.º Beneficencia . . . . .	161	»	»	»	161	»
5.º Instrucción pública . . . . .	153	»	»	»	153	»
6.º Corrección pública . . . . .	3.114	89	3.918	»	7.032	89
7.º Extraordinarios . . . . .	16.104	69	500	»	16.604	69
8.º Ampliación . . . . .	»	»	»	»	»	»
9.º Resultas. . . . .	473.829	95	11.972	25	485.802	20
10.º Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	1.980.941	20	28.991	63	2.009.932	83
11.º Reintegros . . . . .	1.098	89	1.677	75	2.776	64
12.º Cuenta de Contribuciones. . . . .	»	»	»	»	»	»
13.º Idem de ensanche de población . . . . .	133.468	06	»	»	133.468	06
CARGO. . . . .	2.903.573	12	47.059	63	2.950.632	75

GASTOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL do las operaciones e hasta este trimestre.	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento . . . . .	237.947	53	425	01	238.372	54
2.º Policia de seguridad . . . . .	198.042	11	»	»	198.042	11
3.º Policia urbana y rural . . . . .	210.641	33	12.301	46	222.942	79
4.º Instrucción pública. . . . .	62.129	64	90	»	62.219	64
5.º Beneficencia . . . . .	39.228	38	»	»	39.228	38
6.º Obras públicas. . . . .	150.835	58	7.643	89	158.479	47
7.º Corrección pública. . . . .	33.342	19	65	30	33.407	49
8.º Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
9.º Cargas . . . . .	1.190.149	22	12.036	15	1.202.235	37
10.º Obras de nueva construcción. . . . .	168.690	59	103	58	168.794	17
11.º Imprevistos. . . . .	41.158	45	2.150	»	43.308	45
12.º Ampliación. . . . .	»	»	»	»	»	»
13.º Resultas . . . . .	»	»	11.972	25	11.972	25
14.º Devoluciones. . . . .	745	51	»	»	745	51
15.º Cuenta de Contribuciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
16.º Idem de ensanche de población. . . . .	32.342	59	25	»	32.367	59
<b>DATA.</b>	<b>2.365.253</b>	<b>12</b>	<b>43.862</b>	<b>64</b>	<b>2.412.115</b>	<b>76</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su dia se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Santander 30 de Junio de 1902.

El Depositario,

**JESUS S. DE TAGLE.**

**CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES**

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduria de mi cargo.

Santander 30 de Junio de 1902.

El Contador,

**ELISARDO ORIA.**

V.º B.º

El Alcalde,

**PEDRO SAN MARTIN**

## Providencias judiciales

**DON GREGORIO FERNANDEZ ARNEDO**, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos promovidos por el comerciante de esta plaza don Martín García Vidarte, sobre suspensión de pagos, he acordado convocar á junta á los acreedores del don Martín García, cuyos nombres y domicilios al final se expresan, para el día seis de Septiembre próximo, á las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, constituida en la calle de San Antonio, número siete.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para conocimiento de dichos acreedores, á quienes se previene que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar y que deberán presentarse por sí ó por medio de tercera persona con poder bastante en la Junta anunciada y con el título acreditativo de sus respectivos créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos. —Gregorio Fernández.—Por su mandado, Juan Hurtado.

### Relación de acreedores

	Vecindad
Fernández Valor y C. <sup>a</sup>	Sevilla
A. Hernández y C. <sup>a</sup>	
Piñillos y Compañía	
Jacinto Sánchez	
Jacinto Tintoré	
V. <sup>a</sup> é Hijos de Ginestal.	Talavera
Sapera y Comerusa	Barcelona
M. Marques	
M. Pignallen Alverni	
Puigmarti Hermanos	
Camllouch, López y Ba- llesteros	
J. y J. Bertrand	Madrid
Romero Camino y C. <sup>a</sup>	
Felipe García Quirós	
Francisco Campo y C. <sup>a</sup>	
Martín y Vélez	
Federico Sevillano	Fortanech
Wenceslao Dandou	Sabadell
Moisés Alguersuaris	
Carlos Raudent y C. <sup>a</sup>	
Juanico y Compañía	
Subijana y Compañía	
Viuda de Jorge Saenz	Villahona
Gómez y Nicolau	Valladolid
Tomás Fdez. Canales	Manuel
Hilario Tovar Marcos	Santander
Ecequiel Gil Hernández	Aldea
Antonio Durán y	Centenera
Juana Hernández Fdez.	Trujillo
Trujillo fecha ut supra.	Hurtado

## CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia de este partido, en vista de la demanda de juicio declarativo de menor cuantía, formulado por el Procurador don Andrés de la Llosa, en nombre y con poder de don Mario Corcuera y Legórburu, contra don Ramón Jaraba, vecino que ha sido de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, sobre pago de pesetas, se notifica y emplaza por la presente á éste, para que en el término de nueve días comparezca en el juicio, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Castro-Urdiales á veintiocho de julio de mil novecientos dos.—El Escribano, Mauricio del Cueto y Palacio.

## CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, de fecha de hoy, en la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, presentada por el Procurador don Andrés de la Llosa, en nombre de don Manuel San Cristóbal y Garay, éste en concepto de tuter del sordo-mudo é incapacitado don José Antonio Agustín Birquín y Hermoso, vecinos de esta villa, contra doña Rufina Mendicote, viuda de don Julián Mediavilla y Urquijo, doña María Jesús y doña Dolores Mediavilla y Arana, hijas del don Julián, de su primer matrimonio con doña María Concepción Arana, don Alfredo, doña Consuelo, don Julio y don Jesús Mediavilla Mendicote, hijos del don Julián, de su segundo matrimonio con doña Rufina Mendicote, cuyos actuales domicilios son desconocidos, en concepto de herederos del don Julián Mediavilla y Urquijo, sobre pago de pesetas, se emplaza á dichos demandados por segunda vez, habiéndolo sido ya por primera, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en los autos en forma, bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, extiende la presente en Cas-

tro Urdiales, á diecisiete de Julio de mil novecientos dos.—El Actuario: Licenciado, Jesús Cadenas.

## CONVOCATORIA

En el intestado del señor José Cobo y Llamas, el señor Juez 5.º de lo civil interino, Licenciado José Lozano y Vivanco, ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado, para que se presenten á deducirlo en el plazo de treinta días, contados desde la última publicación de las convocatorias, que se harán por tres veces, de diez en diez días, en los periódicos BOLETIN OFICIAL, Popular y La Atalaya, que se publica en la provincia de Santander (España).

Lo que se publica en cumplimiento de lo mandado.

México Julio 22 de 1902.—Andrés Cuéllar.

## Anuncios particulares

Gran Hotel - Restaurant

'EL CUARTELILLO'

DE

Angel Delgado

Inmediato á la Catedral.—Teléfono no.—Luz eléctrica.—Mesa redonda.—Salones para familias.—Comedores particulares.—Comidas á domicilio.—Cocina francesa y española.—Vinos de las mejores marcas.—Esmeradísimo servicio.

Grandes bodegas de vinos de todas clases, propiedad del dueño del Hotel, para el servicio del mismo.

Recientemente se han hecho mejoras de importancia en los diferentes salones del Hotel. 46

Imp. de la Viuda de Atienza  
Lope de Vega, 4